

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero. Autoriza a la Universidad Laboral de Córdoba para establecer en el próximo año académico 1961-62 las enseñanzas del primer año de carrera del Peritaje Industrial en las especialidades de «Mecánica» y «Electricidad».

Segundo. Los alumnos del referido curso formalizarán matrícula por enseñanza libre en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de dicha capital, donde deberán realizar las pruebas de suficiencia que se determinen para los de enseñanza oficial a excepción de las prácticas de taller y laboratorio.

Tercero. En el Tribunal que juzgue las pruebas finales de cada una de las asignaturas figurará, en calidad de asesor y sin derecho a voto, un Profesor de la mencionada Universidad Laboral que en la materia correspondiente pueda informar sobre los conocimientos, cualidades y méritos de los alumnos.

Cuarto. La Dirección de la citada Escuela Técnica de Peritos Industriales ejercerá las funciones de inspección y enviará a esa Dirección General el correspondiente informe al final de cada curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 19 de agosto de 1961 por la que se adopta el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado elemental de Herrera del Duque (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción por el Estado del Colegio de Enseñanza Media de Grado Elemental en el local que ofrece, a reserva de la construcción de nuevo edificio;

Teniendo en cuenta los documentos que acompaña a la solicitud, los cuales acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media del Estado demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar al Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental de la Corporación local de Herrera del Duque (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto de Mérida (Badajoz), con carácter provisional, a reserva de la construcción de nuevo edificio.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la Sección de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal a que se refiere el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se dispone la supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos.

Este Ministerio en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus

efectos se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se harán constar:

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Rada de Haro (Cuenca), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Escuela de párvulos número 2 del casco del Ayuntamiento de Cervera del Llano (Cuenca), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Villardaver, del Ayuntamiento de Incio (Lugo), por no existir local ni censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Puente Viejo-Brues, del Ayuntamiento de Boboras (Orense), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se rectifica un error material en la Orden ministerial de 15 de marzo último, por la que se suprime Escuela en la Parroquia «Nuestra Señora de los Dolores», de Buñol (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden ministerial de 15 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se suprimen Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la citada Orden en el sentido de que la Escuela que se suprime de la Parroquia «Nuestra Señora de los Dolores», del Ayuntamiento de Buñol (Valencia), es la de párvulos, y no la de niñas, como se decía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se dispone la supresión de Secciones de las Escuelas preparatorias que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Secciones de las Escuelas Preparatorias que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que actualmente se encuentran vacantes y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las siguientes secciones de las Escuelas Preparatorias que a continuación se detallan:

Niñas de la del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora (capital); y

Niños de la del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se dispone la creación de Escuelas preparatorias en las localidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de las Escuelas Preparatorias que se harán mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las nuevas Secciones solicitadas; que los Centros se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y el favorable informe emitido por las Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con el carácter de Preparatorias las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Sección de niños en el Seminario de Valdefresno, de Santibáñez de Poma (León); y

Una Sección de niños en el Seminario Menor de Las Ermitas, del Ayuntamiento de El Bollo (Orense).

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas dos plazas de Maestro nacional con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las nuevas plazas que se crean en virtud de la presente será acordado por este Departamento, a propuesta formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la Dirección de los Seminarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación y consolidación del Museo Cerralbo a don Eleuterio Mariano García-Damas.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 11 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de reparación y consolidación del Museo Cerralbo, de Madrid, por un presupuesto de contrata de 477.363,11 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Lamberto García Atance, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Eleuterio Mariano García-Damas, residente en Madrid, calle de Ronda de Toledo, número 2, que se compromete a hacer las obras con una baja de 23,15 por 100, equivalente a 110.509,55 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 366.853,56;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Eleuterio Mariano García-Damas de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Eleuterio Mariano García-Damas, residente en Madrid, Ronda de Toledo, número 2, las obras de reparación y consolidación del Museo Cerralbo, de Madrid, por un importe de 366.853,56 pesetas, que resultan de deducir 110.509,55 pesetas, equivalente a un 23,15 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 477.363,11 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

segundo.—Que se conceda un plazo de treinta días, a con-

tar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Museo Cerralbo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes la que se hace pública la aprobación de las obras de conservación del monasterio de Yuste.*

Visto el expediente de obras de conservación en el monasterio de Yuste, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel;

Resultando que la cantidad total de 739.505,80 pesetas a que ascienden las obras que ahora se proyectan se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 841.656,87 pesetas. A deducir: Por disponer la Administración de medios auxiliares, 185.164,51 pesetas; ejecución resultante, 656.492,36 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 40 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.416,06 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 5.416,06 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.249,63 pesetas; pluses, 65.649,23 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 3.282,46 pesetas. Total, 739.505,80 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 11 de abril del corriente año;

Resultando que el Arquitecto señor González Valcárcel propone la ejecución de estas obras por el sistema de administración, por disponer de medios auxiliares cuya utilización supone una economía superior al 20 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, por lo que el resumen que antecede ha sido redactado con la correspondiente deducción;

Resultando que el monasterio de Yuste tiene la consideración de monumento nacional;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 12 de mayo último y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 6 del mismo mes;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que estas obras deben ser ejecutadas por el sistema de administración, al amparo de lo dispuesto en el número segundo del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de junio de 1961, ha tenido a bien la aprobación del proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 739.505,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 611.341-1, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, Gratianino Nieto.

Sr. Arquitecto Conservador del monasterio de Yuste (Cáceres).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso para el suministro de mobiliario con destino al nuevo edificio del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.*

La Dirección General de Enseñanza Laboral ha resuelto, de conformidad con las disposiciones vigentes y en uso de sus atribuciones,